



## Cooperación técnica entre los países en desarrollo

Distr. limitada  
3 de febrero de 2003  
Español  
Original: inglés

---

### Comité de Alto Nivel encargado de examinar la cooperación técnica entre los países en desarrollo

13° período de sesiones

Nueva York, 27 a 30 de mayo de 2003

### Programa provisional anotado y lista de documentos

#### Programa provisional

1. Apertura del período de sesiones.
2. Examen de los progresos realizados en la aplicación del Plan de Acción de Buenos Aires, de la estrategia de nuevas orientaciones para la cooperación técnica entre los países en desarrollo y de las decisiones del Comité de Alto Nivel.
3. Examen de los informes del Administrador del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo:
  - a) Aplicación de las directrices para el examen de las políticas y los procedimientos del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo relativos a la cooperación técnica entre los países en desarrollo;
  - b) Administración y utilización del Fondo Fiduciario para el fomento de la cooperación Sur-Sur;
  - c) Disposiciones de organización y apoyo en relación con la cooperación técnica entre los países en desarrollo (por ejemplo, en los ámbitos administrativo, jurídico, financiero y de la información).
4. Debate temático sobre: “Fortalecimiento del papel del sector privado en la promoción de la cooperación Sur-Sur, incluida la cooperación triangular”.
5. Serie de sesiones especial para conmemorar el vigésimo quinto aniversario de la aprobación del Plan de Acción de Buenos Aires para promover y realizar la cooperación técnica entre los países en desarrollo<sup>1</sup>.
6. Aprobación del informe del Grupo de Trabajo.
7. Aprobación del programa provisional del 14° período de sesiones del Comité.
8. Otros asuntos.
9. Aprobación del informe del Comité de Alto Nivel sobre su 13° período de sesiones.



## Anotaciones

1. **Apertura del período de sesiones**
2. **Examen de los progresos realizados en la aplicación del Plan de Acción de Buenos Aires, de la estrategia de nuevas orientaciones para la cooperación técnica entre los países en desarrollo y de las decisiones del Comité de Alto Nivel**

De conformidad con los apartados a), b) y c) de la recomendación 37 del Plan de Acción de Buenos Aires para promover y realizar la cooperación técnica entre los países en desarrollo, aprobado por la Asamblea General en su resolución 33/134, de 19 de diciembre de 1978, y con los párrafos 11 a 13 de la decisión 11/1 A del Comité, el Administrador del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) presentará al Comité un informe sobre los progresos realizados en el cumplimiento de las tareas encomendadas al sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo en el Plan de Acción de Buenos Aires. En el informe, preparado por la Dependencia Especial para la Cooperación Técnica entre los Países en Desarrollo, se evaluarán los progresos de la cooperación técnica entre los países en desarrollo basándose en los informes bienales presentados por las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo y en las respuestas de algunos gobiernos de países desarrollados y de países en desarrollo, así como de diversas organizaciones intergubernamentales, sobre las actividades que realizan para apoyar y promover la cooperación técnica entre los países en desarrollo. Dicho informe se prepara en respuesta al párrafo 10 de la decisión 7/5 del Comité, en que se establece la presentación en los períodos de sesiones del Comité de un documento único que contenga un análisis de la información proporcionada por los gobiernos y las organizaciones, con las conclusiones y recomendaciones correspondientes.

Por otra parte, la Asamblea General, en su resolución 49/96, de 19 de diciembre de 1994, pidió al Comité que, en su noveno período de sesiones, examinara nuevas orientaciones para la cooperación técnica entre los países en desarrollo. El Comité examinó el asunto e hizo suyas las recomendaciones contenidas en el informe sobre las nuevas orientaciones de la cooperación técnica entre los países en desarrollo (TCDC/9/3), aprobado posteriormente por la Asamblea General en su resolución 50/119, de 20 de diciembre de 1995. De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 19 de la decisión 11/1 B del Comité, en el informe presentado al Comité por el Administrador también se evaluarán los progresos realizados en la aplicación de la estrategia de nuevas orientaciones.

### *Documentación*

Plan de Acción de Buenos Aires para promover y realizar la cooperación técnica entre los países en desarrollo (*Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Cooperación Técnica entre los Países en Desarrollo, Buenos Aires, 30 de agosto a 12 de septiembre de 1978* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.78.IIA.11 y corrección, cap. I)

Examen de los progresos realizados en la aplicación del Plan de Acción de Buenos Aires, de la estrategia de nuevas orientaciones para la cooperación técnica entre los países en desarrollo y de las decisiones del Comité de Alto Nivel (TCDC/13/1)

### **3. Examen de los informes del Administrador del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo**

En cumplimiento del párrafo 4 de la decisión 11/2 del Comité, se preparará un informe sobre las directrices revisadas para el examen de las políticas y los procedimientos relativos a la cooperación técnica entre los países en desarrollo, presentadas a la Asamblea General en su quincuagésimo tercer período de sesiones por conducto del Consejo Económico y Social en el contexto del examen trienal de las políticas relativas a las actividades operacionales para el desarrollo, y aprobadas por la Asamblea General. De conformidad con el párrafo 9 de la decisión 11/1 B, también se preparará un informe sobre la administración y utilización del Fondo Fiduciario para el fomento de la cooperación Sur-Sur. El Comité también examinará las disposiciones pertinentes de organización y apoyo para la cooperación técnica entre los países en desarrollo, por ejemplo en los ámbitos administrativo, jurídico, financiero y de la información.

#### *Documentación*

Informe sobre la aplicación de las directrices para el examen de las políticas y los procedimientos del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo relativos a la cooperación técnica entre los países en desarrollo (TCDC/13/3, secc. I)

Informe sobre la administración y utilización del Fondo Fiduciario para el fomento de la cooperación Sur-Sur (TCDC/13/3, secc. II)

Informe sobre las disposiciones de organización y apoyo en relación con la cooperación técnica entre los países en desarrollo (por ejemplo, en los ámbitos administrativo, jurídico, financiero y de la información) (TCDC/13/3, secc. III)

- 4. Debate temático sobre: “Fortalecimiento del papel del sector privado en la promoción de la cooperación Sur-Sur, incluida la cooperación triangular”**
- 5. Serie de sesiones especial para conmemorar el vigésimo quinto aniversario de la aprobación del Plan de Acción de Buenos Aires para promover y realizar la cooperación técnica entre los países en desarrollo**
- 6. Aprobación del informe del Grupo de Trabajo**
- 7. Aprobación del programa provisional del 14º período de sesiones del Comité**
- 8. Otros asuntos**
- 9. Aprobación del informe del Comité de Alto Nivel sobre su 13º período de sesiones**

## **Anexo**

### **Lista de los documentos presentados al Comité en su 13º período de sesiones**

TCDC/13/L.2 Programa provisional anotado y lista de documentos

TCDC/13/L.3 Nota del Administrador sobre la aprobación del programa y organización de los trabajos

- TCDC/13/1 Examen de los progresos realizados en la aplicación del Plan de Acción de Buenos Aires, de la estrategia de nuevas orientaciones para la cooperación técnica entre los países en desarrollo y de las decisiones del Comité de Alto Nivel
- TCDC/13/2 Informes del Administrador del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo:
- I. Aplicación de las directrices para el examen de las políticas y los procedimientos del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo relativos a la cooperación técnica entre los países en desarrollo (TCDC/13/2, secc. I);
  - II. Informe sobre la administración y utilización del Fondo Fiduciario para el fomento de la cooperación Sur-Sur (TCDC/13/2, secc. II);
  - III. Disposiciones de organización y apoyo en relación con la cooperación técnica entre los países en desarrollo (por ejemplo, en los ámbitos administrativo, jurídico, financiero y de la información) (TCDC/13/2, secc. III).

*Notas*

<sup>1</sup> Véase A/57/533.